INFORME SECRETARÍA: 5 de septiembre de 2.022. A despacho del señor Juez informándole que:

1. La CAMARA DE COMERCIO DE BUGA (V), en respuesta a nuestro oficio No. 166 del 28 d e julio de 2.022, informó que procedieron a la **cancelación de la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio "CURTIEMBRE ORTIZ GRISALES"** de propiedad del señor REINEL NORBERTO ORTIZ GRISALES. (consecutivo 12 E.D.).

2. De otra parte, la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI (V), dio respuesta a nuestro oficio 167 del 28 de julio de 2.022, informando que, se **levantó la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas JUD387**. (consecutivo 13 E.D.). Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Septiembre cinco (5) de dos mil veintidos (2.022)

Auto número: **0936**

ASUNTO	:	**AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA OTORGADA POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI (V) y, CAMARA DE COMERCIO DE BUGA (V)**
PROCESO	:	**REORGANIZACION EMPRESARIAL**
DEMANDANTE	:	**REINEL NORBERTO ORTIZ GRISALES**
RADICACIÓN	:	**765203103003-2010-00067-00**

En atención a las respuestas otorgadas por, la **CAMARA DE COMERCIO DE BUGA (V)** por medio de la cual indica haber cancelado la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado *"CURTIEMBRE ORTIZ GRISALES"* de propiedad del señor REINEL NORBERTO ORTIZ GRISALES y, la respuesta de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI (V)**, a través de la cual informan el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el automóvil identificado con placa JUD387 igualmente de propiedad REINEL NORBERTO ORTIZ GRISALES, este despacho ordenar **AGREGAR** al expediente y, **PONER** en conocimiento de la partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ade8bf643e23cce2eb715db73a5bef4d546ef3303fca16843d217f3d5a3bc2**

Documento generado en 05/09/2022 08:02:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RE: URL-573608 JUD387 EXP.76520 31 03 003 2010 00067 00

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 30/08/2022 10:41

Para: ulegal4@cdavpst.com <ulegal4@cdavpst.com>

Se acusa el recibido

Cordialmente.

ALEXANDER MEDINA ROLDAN
JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: ulegal4@cdavpst.com <ulegal4@cdavpst.com>
Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 8:15
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: URL-573608 JUD387 EXP.76520 31 03 003 2010 00067 00

Buenos Dias

Adjunto oficio como respuesta a su solicitud.

Cordialmente,
--

pst PROGRAMA SERVICIOS DE TRÁNSITO
Más rápido, más seguro, más digital

Natalia Hernández
Auxiliar Operativo
Teléfono: (602) 4855353 Ext. 110
www.serviciosdetransitodigitales.com

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es Ud. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

PROGRAMA SERVICIOS DE TRÁNSITO

Más rápido, más seguro, más digital

Oficio No. URL. 573608

Santiago de Cali, 26 de Agosto de 2022

Doctor (a) :
VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 3 - 3
J03CCPAL@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: ***Proceso:*** *Reorganización Empresarial*
Demandante: *14887947 REINEL NORBERTO ORTIZ GRISALES*
Demandado: *SIN DTE*
Expediente: *76520-31-03-003-2010-00067-00*

En atención a su oficio No. 167 del 28 de Julio de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 12 de Agosto de 2022, me permito comunicarle que se levantó la medida judicial consistente en: Embargo , para el vehículo de placas JUD387, matriculado en esta Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, el cual se identifica con las siguientes características:

Clase:	*AUTOMOVIL*
Modelo:	*1984*
Chasis:	
Serie:	*5P427310AR*
Motor:	*4JG24JI115*
Propietario:	*REINEL NORBERTO ORTIZ GRISALES*
Documento de identificación:	*14887947*

Cordialmente ,

STELLA SALAZAR TORO
Jefe Unidad Legal
c.c. Archivo